



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO N° 3053

Rosario, "CUNA DE LA BANDERA", 30 de diciembre del 2003.-

VISTO:

Que mediante Decreto n° 3051/03 ----- se creó la Dirección General Gestión de Recursos en el ámbito de la Secretaría de Hacienda y Economía;

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las funciones de la mencionada Dirección General;

Siendo conveniente proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- La ***Dirección General Gestión de Recursos*** dependiente de la ***Secretaría de Hacienda y Economía***, tendrá las siguientes competencias:

- * Coordinar las tareas inherentes a la percepción de los gravámenes con el fin de comprobar y mejorar el grado de cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Superioridad.*
- * Promover las acciones tendientes a incentivar el cumplimiento espontáneo de las obligaciones tributarias.*
- * Entender en las tareas necesarias para el control de las obligaciones fiscales, otorgando especial atención al seguimiento permanente de los Contribuyentes de Interés Municipal (CIM) seleccionados en base a distintos parámetros prefijados.*
- * Entender en la definición, coordinación y gestión de los procedimientos vinculados con los datos de los contribuyentes, brindando un mejor servicio de atención a los mismos, administrando padrones actualizados.*
- * Entender en la gestión administrativa y judicial de los créditos tributarios, así como el dictado de resoluciones sobre la aplicación de multas fiscales y en la determinación de deudas a verificar en juicios universales, en la transferencia de fondos de comercio y en los diferentes tipos de transformaciones societarios.*

** Entender en el control del cumplimiento del conjunto de acciones judiciales relacionados con la cobranza coactivo.*

** Entender en la evaluación del funcionamiento de las distintas áreas que de ella dependen, respecto del cumplimiento de los objetivos fijados y de la aplicación de las normas y procedimientos vigentes.*

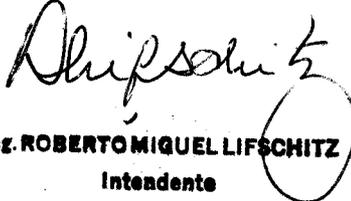
** Preparar informes de gestión periódicos para presentar a la Superioridad.*

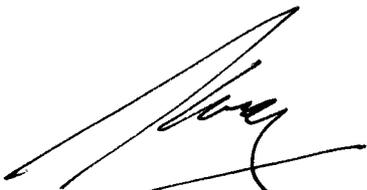
** Dictar las resoluciones sobre determinaciones de deudas tributarias y sobre aplicación de sanciones fiscales, devoluciones, compensaciones y las correspondientes a los recursos de reconsideración.*

Artículo 2º.- Insértese, comuníquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-


P.N. CARLOS H. FERNANDEZ
Secretario de Hacienda y
Economía
Municipalidad de Rosario




Ing. ROBERT MIQUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario


JUAN CARLOS ZABALZA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario